

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Tipo de contrato: Obras

Objeto: Ejecución de una línea eléctrica subterránea de media tensión (20 kv) para suministro de reserva, adecuación de centro de transformación y modificación de instalación de baja tensión en el centro de la Dirección General de Protección Ciudadana- 112 situado en Ctra. Madrid-Toledo, pk 64, 45208 Toledo.

Expediente: 2024/005015

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Mediante Resolución de la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de fecha 3 de junio de 2024, se acuerda la iniciación del expediente de contratación para la ejecución de una línea eléctrica subterránea de media tensión (20 kv) para suministro de reserva, adecuación de centro de transformación y modificación de instalación de baja tensión en el centro de la Dirección General de Protección Ciudadana- 112 situado en Ctra. Madrid-Toledo, pk 64, 45208 Toledo. En la citada resolución se establece que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 278.783,92 €, así como que dicho gasto se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Anteriormente, el día 7 de mayo de 2024, el órgano de contratación aprobó el proyecto de obra, tras la supervisión realizada por la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos. El día 8 de mayo de 2024 se realizó el replanteo previo del proyecto.

SEGUNDO. - Mediante Resolución de la Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 26 de junio de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado,



de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores.

TERCERO. – Con fecha 26 de junio de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) el anuncio de licitación y se pone a disposición de los licitadores interesados, el mismo día, el PCAP, el proyecto y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

CUARTO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones el 16 de julio de 2024 a las 14:00 horas, y según consta en el informe generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las empresas que presentaron oferta a la licitación y la fecha de presentación de sus ofertas son las siguientes:

EMPRESAS	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA
GYSEN PLUS S.A.	A86895075	09/07/2024 07:35:07
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	15/07/2024 15:57:06
ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.	B45484979	16/07/2024 09:11:19
CASA ALVAREZ, S.A.	A45212693	16/07/2024 12:14:35

QUINTO. - El 18 de julio de 2024 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre electrónico Único “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

Tras el examen de la documentación presentada por las licitadoras, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, la mesa consideró que era completa y adecuada, por lo que por unanimidad de sus miembros ACORDÓ su admisión al procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas conforme al Anexo IV, del PCAP siendo el contenido de estas el siguiente:

EMPRESAS	Importe base	Importe IVA	Importe Total
GYSEN PLUS S.A.	193.783,54 €	40.694,54 €	234.478,08 €
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U	183.755,82 €	38.588,72 €	222.344,54 €
ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.	180.456,06 €	37.895,77 €	218.351,84 €
CASA ALVAREZ, S.A.	181.746,04 €	38.166,67 €	219.912,71 €





Examinadas las ofertas la mesa advierte respecto de la oferta de la licitadora ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L. que existe una errata en el importe total ofertado, pues el importe base (180.456,06 €) más e importe del IVA (37.895,77 €) dan como resultado 218.351,83 € y no el importe indicado por la licitadora en su oferta (218.351,84 €). A la vista de esta incoherencia, y tras las deliberaciones oportunas la mesa ACORDÓ solicitar la subsanación, debiendo indicar la licitadora en el “importe total” el sumatorio correcto, sin que en ningún caso dicha subsanación pudiera suponer una alteración del importe base ofertado (IVA no incluido).

SEXTO. – Con fecha 30 de julio de 2024, reunida la Mesa de contratación y tras el análisis de la documentación requerida, la Mesa considera completa y subsanada la misma y **ACUERDA** la admisión de la licitadora ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L., quedando de este modo admitidas todas las licitadoras que presentaron oferta en plazo. De conformidad con la subsanación presentada el importe total de la oferta de esta licitadora era de 218.351,83 €.

Acto seguido, la Mesa procedió a la identificación de las ofertas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad, conforme al apartado 18 del anexo I del PCAP, constatando que ninguna oferta se encontraba en baja anormal por lo que se procedió a la valoración de los precios ofertados. Siendo el resultado por orden de clasificación el siguiente:

Empresas	TOTAL PUNTOS
ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.	100,00
CASA ALVAREZ, S.A.	97,42
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	93,39
GYSEN PLUS S.A.	73,32

A la vista de esta clasificación, la mesa de contratación acordó por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, proponer como adjudicataria a la licitadora **ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.** con NIF B45484979, por un importe de **180.456,06 euros (IVA excluido)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, al haber resultado su oferta la mejor en el orden de clasificación.

SÉPTIMO. - Con carácter previo a la adjudicación del contrato se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP, y con fecha 1 de agosto de 2024 se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria a fin de que, en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día en que se hubiera enviado el requerimiento, presentaran la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP rector de la presente contratación. La empresa presentó la documentación en tiempo y forma.



OCTAVO. - El 13 de agosto de 2024, se celebró la Mesa de Contratación al objeto de proceder al estudio y calificación de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 150 de la LCSP. Tras el examen de la documentación, la Mesa constató que la misma era completa, y acordó ratificar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.**

NOVENO. - Con fecha 14 de agosto de 2024 tiene lugar la fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.h) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SEGUNDO. - Empresa adjudicataria y razones que motivan la adjudicación. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159.4 de la LCSP, la Mesa de Contratación, tras el examen y valoración de la proposición, formulará la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases y de las propuestas presentadas por las licitadoras para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio de entre las presentadas.

TERCERO. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en los artículos 159.4 y 65 de la LCSP, la empresa propuesta como adjudicataria de este contrato ha presentado en debido tiempo y forma la documentación relacionada en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Tras el examen de la documentación se comprobó que la sociedad está válidamente constituida y su representación, así como que el objeto social, le permite ejecutar el objeto de este contrato, que cuenta con la debida clasificación o solvencia y que no está incurso en prohibición para contratar.

CUARTO. - Notificación. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la resolución de adjudicación se notificará a los licitadores mediante



comparecencia electrónica y en el mismo día se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de la notificación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa **ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA, S.L.**, con **NIF B45484979** en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, por un importe que asciende a la cantidad de **218.351,83 €** con el siguiente desglose:

Importe Base: 180.456,06 €

Importe IVA: 37.895,77€

El gasto del presente contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15090000 221A 62101 JCCM/0000024299 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2024.

El contrato se formalizará con la adjudicataria mediante documento administrativo en los plazos y conforme a los establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

